

EXTRACTO Superintendencia de Compañías EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA LONELY SUMMITS CUMBRES LEJANAS CIA. LTDA.

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA IMPORTADORA PUZMA HERMANOS CIA. LTDA.

La compañía LONELY SUMMITS CUMBRES LEJANAS CIA. LTDA., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Noveno Encargado del Distrito Metropolitano de Quito, el 20 de Octubre de 2011, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.11.005164 de 18 de Noviembre de 2011.

La compañía IMPORTADORA PUZMA HERMANOS CIA. LTDA., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 20 de Octubre de 2011, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.11.005048 de 12 de Noviembre de 2011.

- 1.- DOMICILIO: Cantón MEJIA, provincia de PICHINCHA.
2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00.
3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: ACTIVIDAD DE TURISMO EN GENERAL; INTERMEDIACIÓN EN LA RESERVA DE PLAZAS DE TRANSPORTE LOCALES E INTERNACIONALES; RESERVA, VENTA DE ALOJAMIENTO Y SERVICIOS TURÍSTICOS, BOLETOS DE ENTRADAS A TODO TIPO DE ESPECTÁCULOS, MUSEOS, MONUMENTOS Y ÁREAS PROTEGIDAS EN EL PAÍS Y EN EL EXTERIOR; ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y VENTA DE LOS DENOMINADOS PAQUETES TURÍSTICOS.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00.
3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: ...: LA IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PARTES Y PIEZAS SUMINISTROS DE COMPUTACIÓN,...

Quito, 18 de Noviembre de 2011

Quito, 12 de Noviembre de 2011

Dr. Oswaldo Noboa León DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

Dr. Oswaldo Noboa León DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(84096)

(84103)

FUNCION JUDICIAL DISTRITO GUAYAS

JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE GUAYAS EXTRACTO DE CITACION

A: MELIDA DEL ROSARIO SANCHEZ ARTEAGA. LE HAGO SABER: Que a este Juzgado le ha tocado conocer el Juicio de Divorcio No. 689-2011-2, que sigue Daniel Nicolás Vásquez Narváez, en contra de Mélida del Rosario Sánchez Arteaga, cuyo extracto es el siguiente: ACTOR: Daniel Nicolás Vásquez Narváez. DEMANDADA: Mélida del Rosario Sánchez Arteaga. OBJETO DE LA DEMANDA: Que se declare disuelto el vínculo matrimonial de conformidad con el Art. 110, causal 11 del Código Civil. AUTO INICIAL: En auto dictado el 28 de septiembre del 2011, a las 15h39, se admitió la demanda al trámite por reunir los requisitos de Ley. Y, por haberse dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, se ordenó citar a la demandada MELIDA DEL ROSARIO SANCHEZ ARTEAGA, por medio de tres publicaciones, que en tres diferentes días, se harán en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, mediando ocho días entre una y otra publicación. CUANTIA: Indeterminada. JUEZ DE LA CAUSA: Dr. Johnny Coral Ron. Lo que comunico a usted, para los fines de Ley, a fin de prevenirle de la obligación que tiene de comparecer a juicio y señalar casilla judicial para sus notificaciones, dentro de los veinte días posteriores a la tercera y última publicación de este aviso, caso contrario será tenida o considerada rebelde. Guayaquil, 20 de octubre del 2011

AB. EDITH BARRAGAN RUIZ SECRETARIA DEL JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL

(82663)

FUNCION JUDICIAL DISTRITO GUAYAS

REPUBLICA DEL ECUADOR JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE DURAN EXTRACTO DE CITACION

A: JOSE MIGUEL REHPANI PORRAS. SE LES HACE SABER: Que en este Juzgado, le ha tocado conocer el Juicio ORDINARIO (Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio) No. 402-2011 seguido por JOSE REINALDO ESTRADA RIERA, cuyo extracto de citación y auto recaído en ella es del tenor siguiente: Durán, 22 de agosto del 2011; las 17h38. VISTO: La demanda que antecede presentada por JOSE REINALDO ESTRADA RIERA, por reunir los requisitos de Ley, se la califica de clara y precisa, admitiéndola a trámite de Juicio ORDINARIO. En lo principal, se ordena correr traslado con la misma a JOSE MIGUEL REHPANI PORRAS, para que dentro del término de quince días proponga las excepciones de las que se creyera asistido bajo prevenciones de Ley. Cuéntese con la Municipalidad de Durán, en la interpuesta persona de sus representantes legales señores Econ. Dalton Narváez Mendieta y Abogado Luis Argudo Nevaes en sus calidades de Alcalde y Procurador Síndico Municipal en su orden. Inscribese la demanda en el Registro de la Propiedad de Durán. Por cuanto la actora declara con juramento que desconocen el domicilio del demandado y que le es imposible determinar su individualidad o residencia, se ordena citarlo por la prensa en la forma señalada en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil. Por no existir diarios que se editen en esta localidad, las publicaciones se harán en uno de los diarios de mayor circulación de los que se editan en la ciudad de Guayaquil. "Universo", "Telégrafo" o "Expreso". Agréguese a los autos la documentación acompañada. Téngase en cuenta el domicilio señalado por el compareciente y la autorización que da a su defensor. Cítese y Notifíquese. JUEZ DE LA CAUSA: Dr. GABRIEL NIVELA VERA. CUANTIA: INDETERMINADA. Lo que comunico a ustedes, previéndoles de la obligación que tienen de comparecer a juicio dentro de los veinte días posteriores de la tercera y última publicación de este aviso, caso contrario será tenido o declarado rebeldes - Durán, octubre 19 del 2011

AB. LAURA PACHECO CHICHANDIS SECRETARIA DEL JUZGADO 30 DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE DURAN

Oct. 31; Nov. 16-29 (82734)

EL TELEGRAFO 29/11/12